BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700 mp. de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Miércoles 13 de Mayo de 1953

Núm. 107

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Administración provincial

Biputación Provincial de León

ANUNCIO

La Corperación provincial de mi Presidencia en sesión de 27 de Febrero último acordó aprobar el Balance de las operaciones de contabílidad realizadas hasta el día 31 de Enere pasado, pudiendo ser examinado por cuantos los deseen en la Intervención de Fondos provinciales.

León, 12 de Marzo de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 1193

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes nombrados «Lolina» número 11.198, de 100 pertenencias de mineral de carbón, en el término municipal de Renedo de Valdetuéjar, siendo concesionario D. Juan José Corral Moreda, con domicilio en León; «Ampliación a la Americana» número 11.316, de 68 pertenencias de mineral de espato-fluor, en el térmi-no municipal de Oseja de Sajambre, siendo concesionario D. José Ramón Fernández González, con domicilio en Gijón, cuyo representante en León es D. Joaquín Fernández Peláez; «Sidonia» número 11.470, de 20 pertenencias de mineral de cuarzo, en el término municipal de Villamanín, siendo concesionario don Santiago Diez Viñuela, con domicilio en Llanos de Alba, cuyo repre-sentante en León es D. José Revillo Fuertes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiendo que contra esta declaración

cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 8 de Abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño. 1502

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Fernando Genzález Tuñón, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día 3 del mes de Febrero, a las trece horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de caolín y otros, de 30 pertenencias llamado «Angeles», sito en el término de Lillo, Ayuntamiento de Lillo.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Fuente de Fuenfría, sita en el prado de Abad, propiedad de D. Pedro Fernández, vecino de Redipollo. Ayuntamiento de Lillo, términos de San Cibrián y Redipollo; desde el punto de partida a 1.ª S. 20° E., 500; de 1.ª a 2.ª E. 20° N., 300; de 2.ª a 3.ª N. 20° O., 1.000; de 3.ª a 4.ª O. 20° S., 300; de 4.ª a punto de partida dirección S. 20° E., Ilegándose al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.820 León, 20 de Abril de 1953.—José Silvariño. 1636 Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Pablos Pérez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 12 del mes de Septiembre, a las once horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 130 pertenencias llamado «Mar Primera», sito en los parajes de Prados Nuevos, Portal de los Vencejos, Mayadín y otros del término de Villalfeide y Correcillas, Ayuntamiento de Matallana de Torío y Valdepiélago.

Hace la designación de las citadas 130 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Lacar», expediente número 10.217, sita en Prados Nhevos - Correcillas, Ayuntamiento de Valdepiélago; desde este punto de partida rumbo Norte 17º 65 minutos Oeste, se medirán 300 metros, colocando la 1.ª estaca; desde esta estaca rumbo O. 17º 66' S., se medirán 200 metros, colocando la 2.ª estaca; desde esta estaca rumbo Norte 17º 65' O., se medirán 500 metros, colocando la 3.ª estaca; desde esta estaca rumbo O. 17º 65' S., se medirán 500 metros, colocando la 4.ª estaca; desde esta estaca rumbo Sur 17º 65' E., se medirán 800 metros, colocando la 5.ª estaca; desde esta estaca rumbo O. 17º 65' S., se medirán 1.500 metros, colocando la 6.ª estaca; desde esta estaca rumbo Norte 17° 65' O., se medirán 800 metros, colocando la 7.ª estaca; desde esta estaca rumbo E. 17º 65' N., se medirán 200 metros, colocando la 8.º estaca; desde esta estaca rumbo Sur 17° 65' E., se medirán 100 metros, colocando la 9.ª estaca; desde esta estaca rumbo E. 17° 65' N., se medi-

rán 200 metros, colocando la 10 estaca; desde esta estaca rumbo S. 17° 65° Este, se medirán 100 metros, colocando la 11 estaca; desde esta estaca rumbo E. 17° 65' N., se medirán 1.000 metros, colocando la estaca núm. 12; desde esta estaca rumbo N. 17º 65 Oeste, se medirán 300 metros, colocando la 13 estaca; desde esta estaca rumbo E. 17° 65' N., se medirán 700 metros, colocando la 14 estaca; desde esta estaca rumbo S. 17º 65' E., se medirán 500 metros, colocando la 15 estaca; desde esta estaca rumbo E. 17º 65' N., se medirán 200 metros, colocando la 16 estaca; desde esta estaca rumbo S. 17° 65' E., se medirán 100 metros, colocando la 17 estaca; desde esta estaca rumbo Este 17º 65' N., se medirán 500 metros, colocando la 18 estaca; desde esta estaca rumbo S. 17° 65' E., se medirán 300 metros, colocando la 19 estaca: desde esta estaca rumbo O. 17º 65' Sur, se medirán 600 metros, llegando al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se soli-

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.743. León, 14 de Abril de 1953. - El 1621 Ingeniero Jefe, J. Silvariño.

NACIONAL DE **DREVISION** INSTITUTO

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Julio de 1953

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del Julio de 1953 con sumes de jeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen firmes las cuotas y se procederá a su para tomar parte en este concurso. son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteres o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los sujetos los reclamantes a la fiscalivarones y de treinta las mujeres.

 c) Que el peticionario figure ase-gurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónvuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3,000

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.a Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, n.º 3, o en sus Agencias, hasta el día 30 de Mayo corriente, antes de las trece

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro

del mismo plazo.

4. La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio debera destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1 de Mayo de P., Director Provincial, (ilegible), 1795

Administración municipal

Ayuntamiento de Almanza

En sesión celebrada por esta Corporación con fecha 23 del actual, se acerdó aprobar el concierto voluntario formado entre los vecinos de este Ayuntamiento sujetos a tributar conformidad con lo que determina por los distintos conceptos de impoen parte el presupuesto municipal en la Secretaría municipal, durante to el métilia de municipal en la Secretaría municipal, durante de la secretaría municipal, durante de la secretaría municipal, durante de la secretaría municipal, de la secretaria municipal, de la secretaria municipal de la secretaria de la secretaria municipal de la secretaria del secretaria de la secretaria del secretaria de la secretaria del secretaria de la secretaria de la secretaria del secretaria del secretaria de la secretaria de la secretaria del secretaria del to al público en la Secretaría muni-cipal, por espacio de guince días, ai objecto su examen y reclamaciones, advircipal, por espacio de quince días, tiendo que pasado dicho plazo, no para que pueda ser examinado por los interssados y formular contra el producirse reclamación alguna, se mismo cuantas reclamaciones actividades en los contribumismo cuantas reclamaciones esti- entenderá que todos los contribu-men pertinentes. Pasado dicho el contribumen pertinentes. Pasado dicho plazo yentes quedan conformes con las sin haber reclamado se artes plazo yentes quedan conformes con las

cobro.

Las reclamaciones han de ser presentadas en la Secretaria municipal, fundandose en hechos concretos precisos y determinados, con justificación de lo reclamado, quedando zación respectiva, y tributarán con arreglo al máximo autorizado por la Ordenanza correspondiente,

Almanza, 25 de Abril de 1953. - El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villablino

Acordada por el Aynntamiento Pleno la modificación en parte del Reglamento general del Colegio de Nuestra Señora de Carrasconte, se anuncia la exposición al público del expediente respectivo, durante un plazo de quince días, para que pueda ser objeto de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el art. 109 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, pudiendo los interesados examinár dicho expediente durante esos días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría munici-

Villablino, 23 de Abril de 1953.-El Alcalde-Presidente, Manuel Ba-

rrio Valcárcel.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Confeccionado el padrón de arbitrios municipales de este Ayuntamiento para nutrir en parte el presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Mansilla Mayor, 25 de Abril de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

> Ayuntamiento de Alija de los Melones

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los vecinos del Municipio sujetes a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal, cuales son los de consumo de carnes y bebidas, de reconeci-miento de reses porcinas en demi-cilios particulares y el de Usos y Consumos, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de ingresos para el actual ejercicio de 1953, de el artículo 535 de la Ley de Régimen el plazo de quince días, al objeto de sin haber reclamado, se entenderán cuotas asignadas, y que las reclama-

sucitas, asignando a los reclamantes el máximo autorizado por las Ordenanzas correspondientes, previa la fiscalización oportuna.

Alija de los Melones, 25 de Abril de 1953. - El Alcalde, Laurentino Pé-

rez.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos individuales, con asignación de las cuotas correspondientes al consumo de carnes frescas y saladas y de bebidas, así como el padrón de tasas de rodaje, que han de nutrir el presupuesto de ingresos del año actual. se halla de manifieste al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de ser examinados por los interesados. Pasa-dos que sean los mismos sin formular reclamación, se entenderán por firmes las cuotas y serán ejecutivas. Cubillas de los Oteros, 23 do Abril de 1953. – El Alcalde, M. Santiago.

Aguntamiento de Villagatón

Habiéndose formalizado por esta Administración municipal los repartimientos de cuotas fijas sobre el arbitrio de carnes y pescados, consu-mo de vinos y alcoholes y carnes sacrificadas en domicilios particulares para el propio consumo, así como el impuesto Consumos de Lujo, para nutrir el presupuesto de ingresos del vigente presupuesto de 1953, se halla de manifiesto al público a efectos de reclamaciones, por térmi-no de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo les que se crean perjudicados, podrán impugnar sus cuotas por escrito razonado, quedando sujetos a fiscalización conforme a las Ordenanzas de imposición de estos arbitrios e impuestos, y entendiéndose concertados con la Administración, los que no hagan uso de su derecho dentro de los plazos reglamentarios. Villagatón, 22 de Abril de 1953.—

El Alcalde, Manuel Alonso.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII), 42 y enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a las Autoridades todas y Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudadores ejecuti-vos a favor de D. José Luis Nieto y

ciones que se presenten serán re- D. Leandro Nieto, vecinos de León, para toda clase de exacciones.

Valverde de la Virgen, 17 de Abril de 1953.-El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de · Barjas

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre consumición de vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas y reconocimiento de cerdos, correspondiente al actual ejercicio de 1953, se halla de mani fiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Los contribuyentes que presenten durante el indicado plazo sus reclamaciones y no se conformen con las cuotas que tienen señaladas, quedan sometidos a fiscalización y tributarán con arreglo al máximo autoriza-

do en las Ordenanzas.

Barjas, 21 de Abril de 1953.-El Alcaide, Samuel Cela.

Ayuntamiento de Soto y Amio

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a contribuir por los arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas, vinos de todas clases, bebidas espirituosas y alcohólicas y reconocimiento de cerdos, que han de nutrir en parte el presupuesto municipal de ingresos del corriente ejercició, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes incluidos en los mismos puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Se advierte que las cuotas señaladas por la Corporación, serán firmes si contra ellos no se reclama dentro del plazo señalado, quedando sujetos a la fiscalización aquellos contri buyentes y tributarán con arreglo a las Ordenanzas respectivas,

Soto y Amío, 17 de Abril de 1953. -El Alcalde, Marcelino Martímez.

Aprobade per les Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la per les interesades cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdefresno Carucedo San Andrés del Rabanedo 1745 Roperuelos del Páramo 1808

Formadas per los Ayuntamientes que a continuación se relacionan las listas de Familias Pebres con derecho a la asistencia médico-farmacéugratuita para el año 1953, se exponen al público en la Secretaria respectiva, por espacio de quince días para oir reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá nin-

1700 Gusendos de los Oteros Valdefresno 1686 1685 Riego de la Vega

Hecha por los Ayuntamientos que se indican, la rectificación del Pa drón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1952, queda expuesta al público en la Se cretaria municipal, per el plazo de quince días, al objeto de oir recla maciones.

Balboa

1711

Administración de Insticia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magis. trado, Juez de primera instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Prada, contra D. César Santos Mancebo, de Trobajo del Camino, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes inmuebles embargados para responder del principal, intereses y costas reclamados, hoy solamente por estos

1.-Una casa, en término de Villibañe, Ayuntamiento de Valdevimbre, consta de planta baja solamen. te, está situada en el paraje denominado «La Barriaza», la circunda terreno cultivado, de una extensión aproximada de ochenta mil metros cuadrados, en el que se halla construído en pleno funcionamiento un pozo-noria de 8 metros de diámetro, por 9 de profundidad, revestido de ladrillo y cemento, con su noria; otro de las mismas dimensiones que Secretaría municipal, por espacio de otro de las mismas dimensiones que quince días, durante los cuales po- el anterior, en construcción; quidran formularse contra el mismo nientos metros de regadera subterránea, teniendo 100 árboles frutales y 1.000 plantas de viña, Linda la to-1677 talidad de la finca, por el Norte, con camino de Villar; Sur, finca de Fermín Cubillas; Este, con la de Angel Cembranos y Oeste, camino de don Fermín Cubillas. Tasada pericial-Sta. Cristina de Valmadrigal 1857 mente en ciento diez mil pesetas.

casco de dicho pueblo, calle del Tejo, de 3.000 metros cuadrados, con un pozo-noria de 3 metros de diámetro por 5 de profundidad; linda: Norte, camino del Tejar; Sur. D. Demetrio Malagón y D. Adrián Alvarez; Oeste y Este, con pradera comunal. Tasada pericialmente en dieciocho mil pe-

3.-Una bodega, en término de referido pueblo, de 15 metros de fachada, de la que parten dos perforaciones de 40 y 20 metros respectivamente, con cuatro ventanas, pren sa, estufadora v seis cubas de made ra de roble, tres de ellas de 8.000 litros de cabida cada una y otras tres de 4.000 litros, también cada una, en perfecto estado. Linda frente o Nor te, con camino de servicio; derecha entrando u Oeste, con bodega de D. Adrián Alvarez; izquierda entrando o Este, con otra de D. Angel Malagón y espalda o fondo, o Sur con finca de herederos de D. Máximo Abades. Tasada pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

Total de los bienes que se subastan, ciento setenta y tres mil pesetas.

El remate habra de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado-Palacio de Justicia-planta baja, el día trece de Junio próximo, a las 12 horas y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor-si existieren - quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de ellas; que la certificación de cargas obra en los autos mencionados, pudiendo ser examinada durante todos los días v horas hábiles, y, por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres — Luis Santiago.—El Secretario, Va-

lentín Fernández.

1850 Núm. 537.-169,95 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magis-trado, Juez de Primera Instancia del núm. 1 de León y su partido: Hago sabet: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Aniano Vallinas, como representante en su calidad de Presidente de la Central de Compras y Distribución de Combustibles Sólidos, de este domicilio, representado por el Procurador senor Friera, contra don Angel Fernández Alonso, de esta vecindad, declarado rebelde, sobre pago de

2. - Una huerta, sin cerrar, en el 5.881 ptas. de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y para garantir dichas responsabilidades se embargó, como pertenencia del deudor, el vehículo que a continuación se reseña; y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado. Dicho vehículo es:

Automóvil forma «Rubia», matrícula O. 11.374, con chasis de «Mercedes» y motor «Ford» de 4 cilindros, con cubiertas en buen estado y carrocería seminueva, depositada en poder de don Julián Llamara Rafael, de este domicilio. Tasada en

veinte mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho del próximo mes de Mayo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en dicho remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de mencionada tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y tres .- Luis Santiago .- El Secreta-

rio, Valentín Fernández.

Núm. 531. -87,45 ptas.

Juzgado Municipal núm. 1 de León Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de está capital. Hago saber: Que en los autos de cognición promovidos por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, en nombre de D. Mauro Casado Alvarez, contra D. Clotilde Pantigoso Mencía, industrial de esta Ciudad, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días los bienes muebles y

veinte el derecho de traspaso, los

bienes embargados que a continuación se detallan:

Tres mesas mármol, 225 pesetas. Doce sillas de madera, 72,00 pesetas. Una balanza automática de 15 kilos, 1.050,00 ptas. Un reloj pared, 120 pesetas. El derecho de traspaso del lo cal en que se ejerce la industria de Bar, con las dependencias inmedia tas, cocina y todo cuanto forma el arrendamiento del propietario don Saturnino García, con el mostrador de fábrica completo, y la estantería formada por las baldas de cristal, mármol y madera y espejo, todo unido a pared; se valora en 4.500 pesetas. Total, cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas.

Audiencia de este Juzgado, calle del Imprenta de la Diputación. León

Cid núm. 15, a las once horas del día doce de Junio próximo, teniendo que consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su

Dado en León a 30 de Abril de 1953.- Fernando Domínguez Berrue-

ta.-Mariano Velasco.

Núm. 546.-49,50 ptas.

Don Fernando Dominguez Berrueta v Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ca:

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador D. Autonio Prada Blanco, en nombre de D. Luis Ra-mos Rodríguez, contra D. Remigio González Gutiérrez, industrial de esta vecindad, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia. he acerdado sacar a pública subas-ta, por término de ocho días el bien mueble y veinte la parte de la Sociedad, los bienes embargados que a continuación se detallan.

Una máquina de escribir portátil, Hispano Olivetti, usada, 1.350,00 pesetas. El cincuenta por ciento correspondiente al demandado, en la Sociedad Manuel Pablos-Remigio González y Cía. S. L. «Minas de Antracita Reunidas M. A. R.», S. L. 90.000 pesetas. Total, noventa y un mil trescientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del Cid núm. 15, a las doce horas del día doce de Junio próximo, teniendo que consignar los licitadores, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León a 30 de Abril de 1953. - Fernando Dominguez Berrue-

ta.-Mariano Velasco.

1819

Núm. 547.-41,80 ptas.

Requisitoria

Francisco Blanco Joaquín, hijo de Florinda, natural de León y con resídencia últimamente en Gijón, calle Linares Rivas núm. 32, de estado soltero, profesión aprendiz ebanista, de veinte años, encartado en expediente seguido contra el mismo por falta grave de incorporación al ser llamado para su ingreso en el servicio activo de la Armada, compare-rá en el término de diez días antedon Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina en la Comandancia Militar de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser

declarado en rebeldía. Gijón a 20 de Abril de 1953.—El Capitán Juez Instructor, Agustín 1630

Martínez Piñeiro.